

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 106-2025-GM-MDB

Belén, 13 de mayo del 2025.

VISTO:



El Oficio N° 0403-2025-MDB-OGAF, de fecha 13 de mayo del 2025, remitido por el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas al Gerente Municipal de la MDB; solicitando la **"MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2025 Y LA INCLUSIÓN DE PROCESO DE SELECCIÓN"**, y;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Oficio N° 748-2025-MDB-GSMYGA, de fecha 09 de mayo del 2025, la Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, solicita al Gerente Municipal de la MDB, la autorización para la implementación del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Limpieza en la Recolección y Transporte de Residuos sólidos en Villa Belén, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto".



Que, con Oficio N° 00994-2025-MDB-OGAF-OA., de fecha 09 de mayo del 2025, solicita la jefa de la Oficina de Abastecimiento, al jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas de la MDB; la Certificación de Crédito y Previsión Presupuestal para la contratación del servicio de Construcción del Ambiente Administrativo y correctivo HANGAR. En mención al Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Limpieza en la Recolección y Transporte de Residuos sólidos en Villa Belén, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto". CUI 2599505.



Que, con Informe N° 0991-2025-MDB-OP-OGPEP, de fecha 09 de mayo del presente año, remite el jefe de la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la MDB, al jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas de la MDB; la Certificación Presupuestal N° 000687.

Que, con Informe N° 00086-2025-OGAF-MDB, de fecha 12 de mayo del presente año, informa la jefa de la Oficina de Abastecimiento, al jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas de la MDB; sobre informe de procedencia, para modificación del Plan Anual de Contrataciones 2025.

Que, con Oficio N° 0403-2025-MDB-OGAF, de fecha 13 de mayo del 2025, solicita el jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas de la MDB, al Gerente Municipal de la MDB; la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2025, y la Inclusión de Proceso de Selección, mediante concurso público de Servicios.



BELÉN
te quiero grande!

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELEN

Creado el 5 de noviembre de 1999, mediante Ley N° 27195

GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 106-2025-GM-MDB

Que, con **Proveído N° 03081-2025-GM**, el Gerente Municipal, remite todo lo actuado a esta Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Belén, solicitando emita Opinión Legal al respecto.

Que, el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 28607 y Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, la **autonomía política** consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la **autonomía económica** consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos, las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la **autonomía administrativa** es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local.

Que, la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas (en adelante la Ley), tiene por objeto establecer el marco normativo para efectivizar la contratación oportuna de bienes, servicios y obras, así como regular, en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, la participación de los actores involucrados en el proceso de contratación pública; asimismo, tiene por finalidad maximizar el uso de recursos públicos en las contrataciones de bienes, servicios y obras por parte del Estado, en términos de eficacia, eficiencia y economía, de tal manera que dichas contrataciones permitan el cumplimiento oportuno de los fines públicos y mejoren las condiciones de vida de los ciudadanos.

Que, la Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley dispone que ésta entra en vigor a los noventa días calendario contados a partir del día siguiente a la publicación de su reglamento; por lo que, a partir del 22 de abril de 2025, las entidades públicas deberán cumplir sus disposiciones para la contratación de bienes, servicios y obras que requieran para la atención de sus necesidades.

Que, por su parte, el numeral 2 de la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF (en adelante el Reglamento), señala que, a la entrada en vigencia de la



BELÉN
te quiero grande!

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELEN

Creado el 5 de noviembre de 1999, mediante Ley N° 27195

GERENCIA MUNICIPAL

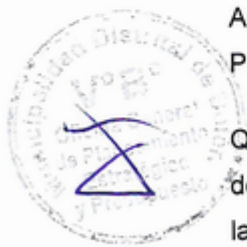
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 106-2025-GM-MDB

Ley y el Reglamento, las entidades contratantes actualizan su Plan Anual de Contrataciones aprobado de acuerdo con las disposiciones que emita la Dirección General de Abastecimiento mediante resolución directoral.



Que, en dicho contexto normativo, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, en calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, con fecha 21 de marzo del año en curso, publica en el Diario Oficial "El Peruano" la Resolución Directoral N° 006-2025-EF/54.01 que aprueba los "Lineamientos para la actualización del Plan Anual de Contrataciones 2025 en el marco de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento"



Que, mediante Informe N° 00086-2025-OA-GAF-MDB, de fecha 12 de mayo de 2025, la Oficina de Abastecimiento informa a la Oficina General de Administración y Finanzas el cumplimiento de la actualización y/o modificación del Plan Anual de Contrataciones 2025 de la Municipalidad Distrital de Belén en el marco de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento, así como la Resolución Directoral N° 0006-2025-EF/54.01 y el Comunicado N° 006-2025-EF/54.01 de la Dirección General de Abastecimiento, dentro del plazo previsto.



Que, mediante el Oficio N° 0403-2025-MDB-OGAF, de fecha 13 de mayo de 2025, la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Belén en el marco de las actuaciones preparatorias para el concurso público de servicios –Contratación del Servicio de Construcción del Ambiente Administrativo y Correctivo "HANGAR" en mérito al Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS EN VILLA BELEN, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO", con CUI N° 2599505, en mérito a la Quincuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025", comunica que, en su calidad de entidad encargada, las entidades participantes deben realizar la inclusión de dicha contratación en su PAC 2025 actualizado, de conformidad con el numeral 4.6 de la Resolución Directoral N° 0006-2025-EF/54.01, para lo cual solicita remitir la evidencia de la inclusión al PAC 2025 actualizado y/o modificado.



Que, el numeral 4.6. de los "Lineamientos para la actualización del Plan Anual de Contrataciones 2025 en el marco de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento", aprobados por la Resolución Directoral N° 006-2025-EF/54.01 dispone lo siguiente: "Únicamente en los procedimientos de selección que se lleven a cabo mediante las modalidades para la contratación pública eficiente..., se requiere que, previo a la convocatoria del procedimiento de selección por parte de la entidad encargada, se realice la inclusión al PAC 2025 actualizado de las entidades participantes en caso ésta no haya sido programada. Para tal efecto,



BELEN
te quiero grande!

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELEN

Creado el 5 de noviembre de 1999, mediante Ley N° 27195

GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 106-2025-GM-MDB

se debe contar con la aprobación de la autoridad de la gestión administrativa, a través del documento correspondiente.

Que, en dicho contexto, la Oficina de Abastecimiento, a través del documento de visto, sustenta y solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Belén, correspondiente al ejercicio fiscal 2025; a fin de incluir la el concurso público de servicios – Contratación del Servicio de Construcción del Ambiente Administrativo y Correctivo "HANGAR" en mérito al Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS EN VILLA BELEN, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO", con CUI N° 2599505, en mérito a la Quincuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.

Que, la Oficina de Abastecimiento, en calidad de dependencia encargada de las contrataciones, según el Informe N° 00086-2025-OA-GAF-MDB, debidamente sustentado, determinó la cuantía de la contratación con relación al Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS EN VILLA BELEN, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO", con CUI N° 2599505, por el monto total de S/ 926 639.27 (novecientos veintiséis mil seiscientos treinta y nueve con 27/100 Soles), el cual incluye todos los impuestos de Ley.

Que, en cuanto a la disponibilidad presupuestal para el proceso de selección - contratación con relación al Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS EN VILLA BELEN, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO", con CUI N° 2599505, mediante el Oficio N° 0991-2025-MDB-OGPEP, de fecha 09 de mayo de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000687, por el monto total de S/ 926 639.27 (novecientos veintiséis mil seiscientos treinta y nueve con 27/100 Soles), meta y clasificador presupuestario que se indican en el respectivo documento.

Que, ante lo expuesto, al haberse realizado y publicado la actualización del Plan Anual de Contrataciones 2025 en el marco de la Ley, su Reglamento y la Resolución Directoral N° 006-2025- EF/54.01, corresponde realizar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Belén, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, a fin de incluir el proceso de selección señalada en los párrafos precedentes.

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 106-2025-GM-MDB

Es oportuno, traer a colación el pronunciamiento del Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas – Procedimiento Administrativo Sancionador, de la Contraloría General de la República, quien emitió la Resolución N° 02-2014-CG/TSRA, donde se menciona lo siguiente:

"(...) 4.23 Adicionalmente cabe recordar que el ejercicio de un cargo directivo exige un especial cuidado o debida diligencia en el desempeño de las funciones asignadas, obligación a la que ha hecho referencia este Colegiado en anteriores oportunidades, al señalar que constituye un agravante en el Procedimiento Administrativo Sancionador el que el infractor sea un profesional, y no un lego, toda vez que, cuando la infracción es cometida en el ejercicio de una profesión o actividad especializada, se esfuma la posibilidad de error porque- por así decirlo- la norma ha impuesto la obligación de no equivocarse y, opera en consecuencia la presunción, de que no se ha equivocado, por la cual debe desestimarse la argumentación esgrimida por el administrado sobre el particular al haber quedado acreditado la responsabilidad administrativa funcional en el que incurrió (...)"

En consecuencia, de lo arriba indicado, cabe precisar que esta oficina actúa al amparo del Principio de Confianza propuesto por el maestro alemán Günther Jakobs, lo cual significa que se autoriza o se acepta que la persona confíe en el comportamiento correcto de los otros dentro del desarrollo de una actividad riesgosa socialmente aceptada, que se ejecuta de forma colectiva u organizada. Más aún si las entidades públicas desarrollan sus actividades en base a la división del trabajo mediante un reparto de responsabilidades. En ese sentido que la opinión legal versada, se limita a los aspectos formales previstos en el marco normativo aplicable; en tanto que el análisis de la determinación del hecho relevante (determinación de la justificación, así como del quantum del saldo de balance) es un aspecto técnico y de fondo, de competencia y responsabilidad exclusiva de las áreas usuarias.

En ese sentido teniendo en consideración, que las áreas técnico – administrativo han emitido sus informes sin encontrar observaciones a la misma, corresponde seguir con el trámite para la aprobación respectiva.

Que, con Informe Legal N° 159-2025-MDB-OGAJ, de fecha 13 de mayo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica es de opinión que resulta PROCEDENTE, APROBAR mediante acto administrativo la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Belén, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, a fin de incluir el proceso de selección con relación al Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS EN VILLA BELEN, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO", con CUI N° 2599505.



BELÉN
te quiero grande!

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELEN

Creado el 5 de noviembre de 1999, mediante Ley N° 27195

GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 106-2025-GM-MDB

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE La presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Belén, y a la Oficina de Tecnología de la información y Gobierno Digital la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Municipalidad: www.munibelen.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Municipalidad Distrital de Belén
ECON. CARLOS ANGEL PEZO VASQUEZ
GERENTE MUNICIPAL

